- **Implicaciones**

Si deja pasar el tiempo sus adeudos aumentarán

No permita que sus adeudos aumenten, ya que si deja pasar el tiempo éste se incrementa por los siguientes conceptos:

- ✓ Actualización
- ✓ Recargos
- ✓ Gastos de Ejecución

Actualización

La Actualización se genera cuando una contribución no se paga oportunamente, es decir en la fecha que establecen las leyes, este incremento nace por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, a fin de que al momento del pago se le de a la contribución su valor real, Lo que hoy me costó $5.00 dentro de un mes me costará $6.00. Este incremento es lo que se llama Actualización, y se cobra a los contribuyentes para que el Fisco reciba una suma equivalente a la que hubiera percibido de haberse cubierto en tiempo la contribución.

Recargos

Cuando no se paga oportunamente un adeudo, es decir, no se hace en la fecha que establecen las leyes, es necesario resarcir al Fisco Federal, recompensarlo por todo el tiempo que transcurrió y que no tuvo en su poder las contribuciones que por derecho le corresponde cobrar, lo cual le impide la libre e inmediata disposición del dinero para hacer frente a los gastos públicos. A este incremento se le denomina Recargos, los cuales, son una especie de intereses moratorios por la falta de pago oportuno.

Gastos de Ejecución

Cuando ya se tiene un crédito fiscal notificado, y Usted no paga dentro de los 45 días siguientes a su notificación, el SAT tiene que exigirle el pago, mediante un proceso de cobro (Procedimiento Administrativo de Ejecución) y para ello realiza diversas acciones que implican gastos, estos gastos Usted debe pagarlos de manera adicional a lo que ya debe, (Por ejemplo, gastos al acudir a su domicilio a exigirle el pago y practicar el embargo, por el traslado de los bienes embargados, gastos de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias, honorarios a interventores, etc.).

Este tipo de gastos incrementan su crédito fiscal y a ninguna persona le conviene pagar más.